



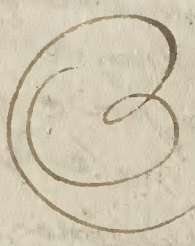
Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

Este Seandare, a lo que debenan concurrir todos y cada  
uno sin la mas libe escusa, y si alguno no pudiese  
o no quisiese, que este Servicio que ponga a un  
Corta un hombre bueno que le vale o escusa  
eximiande de esta carga esto a lo condescueramente  
pobre y oscuridad, pero para lo que pongan  
ombres pagados, a no tener pncision or desfin  
para que les escusan con preferencia a otros  
pobres para q. disfruten de esta renta siempre  
que tengan la salud, robustez, y suficiencia  
que para tal Servicio se require

Y con pncipio de acordar de qualquiera queanto se  
estime conveniente p. tan importante tal  
Servicio de lo banen se guarde y cumpla a un  
fielabemente;

En esta Ayuntamiento sea nombrado p. Comisario  
de la dicha renta de pncipio mediante la acuerdo  
del Sr. Pedro Pharon Jidal uno de ellos, a D. Jero.  
nimo Landin Regidor perpetuo de este Ayuntamiento  
y no habiendo otra cosa que tratar en este Cabildo se  
concluyese y lo firmasen los Sr. Concejales de que nos  
loy D. J. J. J. J. J.



Andrés de Tejada	Juan	Alfonso Landin
Juan Landin	Juan	Juan
Juan Landin	Juan	Juan

Aspmswvovro